



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OBRA DE
CAPTACION ABIERTA LIQUIDAMBAR CON SU RESPECTIVO
DESARENADOR Y LOS GOMEZ CON SU RESPECTIVO DESARENADOR
COMPONENTES PERTENECINTES A LA FUENTE DE AGUA DEL CASCO
URBANO DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ**

Nº:02-25

Nosotros **Erlin Omar Rodríguez Ramos**, mayor de edad, **casado, hondureño**, con documento único de identificación número **1202 1975 00082**, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**, Representante Legal de la Alcaldía de Aguanqueterique, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN MANUEL BAIZA PERDOMO**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en la comunidad de conchas de munuaque en el municipio de Aguanqueterique, con documento único de identificación número **1202-1958-00278**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato denominado como prestación de servicios de limpieza de la obra de captación abierta liquidámba con su respectivo desarenador y los Gómez con su respectivo desarenador fuente de agua en la comunidad de conchas de munuaque, del proyecto agua potable del casco urbano de aguanqueterique, la paz

Mismo que se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de la presa fuente de agua en la comunidad de conchas de munuaque, del proyecto de agua potable casco urbano de aguanqueterique, La Paz; el cual incluye las actividades de limpieza de obra de captación liquidámba, limpieza de captación abierta los Gómez y limpieza del desarenador componentes pertenecientes al sistema de agua potable del casco urbano de aguanqueterique, La Paz.



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá de brindar los servicios de limpieza todos los días en la captación abierta de liquidámbar y los Gómez ubicados en la comunidad de conchas de munuaque Aguanqueterique, La Paz.

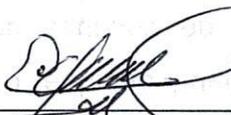
TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades de su responsabilidad por un periodo de doce meses que comprende de 01 enero 2025 a 31 de diciembre 2025.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS; La Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, pagará al contratista la cantidad de **LPS. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de mensualidad. **QUINTA:**

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA: Se compromete a prestar los servicios siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal y bajo la supervisión de la unidad municipal ambiental de la municipalidad de Aguanqueterique. **SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:**

Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **SEPTIMA:**

OCTAVA: En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, a un día del mes de Enero del año 2025.



EREN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


JUAN MANUEL BAIZA PERDOMO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA

CONTRATO ESPECIAL

**MANTENIMIENTO, ORDENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMPO DE
FUTBOL Y CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO**

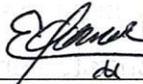
Nº:04-25

Nosotros **ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento único de identificación número **1202 1975 00082**, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**, Representante Legal de la Alcaldía de Aguanqueterique, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN RAMON GRANADO**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en el municipio de Aguanqueterique, con documento único de identificación número **1202-1961-00028**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato denominado como **prestación de servicios de mantenimiento, ordenamiento y limpieza de campo de futbol y cancha multiusos en el casco urbano** mismo que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contrato tiene por objetivo general solucionar la problemática de la acumulación de residuos sólidos en áreas recreativas o deportivas. Reducir los niveles de contaminación en el casco urbano; el contrato especial del mantenimiento, ordenamiento y limpieza; el cual incluye las actividades de limpieza de la cancha multiusos y campo de futbol, mantener las áreas verdes limpias, y la buena conservación de las plantas que se encuentran alrededor del área antes mencionada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá de brindar el servicio de limpieza, siendo asignado por la municipalidad las herramientas y materiales para realizar las actividades. En un horario de lunes a viernes de 8:00 AM - 4:00 PM **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades de su responsabilidad por un periodo de 11 meses (durante los días lunes a viernes) a partir del 01 febrero al 31 de diciembre 2025. **CUARTA: MONTO Y FORMA**



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA

DE PAGO: El monto total del contrato será **66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; La Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, pagará al contratista la cantidad de **LPS. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mismo que se hará efectivo **mensualmente** mediante cheque; con la modalidad de contrato especial. **SERVICIOS: EL CONTRATISTA:** Se compromete a prestar los servicios siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal y bajo la supervisión de la unidad municipal ambiental (UMA) de la municipalidad de Aguanqueterique. **SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **SEPTIMA:** En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, el día 01 de febrero del año 2025.



Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Juan Ramon Granado
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE
DESECHOS SÓLIDOS (TREN DE ASEO) CASCO URBANO DE
AGUAQUETERIQUE, LA PAZ**

Nº:03-25

Nosotros **ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento único de identificación número 1202 1975 00082, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguaqueterique, Departamento de La Paz, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**, Representante Legal de la Alcaldía de Aguaqueterique, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **REYNALDO CHEVEZ LÓPEZ**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en el municipio de Aguaqueterique, con documento único de identificación número **1202-1956-00073**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato denominado como **prestación de servicios de tratamiento de desechos sólidos (Tren de Aseo) casco urbano de Aguaqueterique, La Paz**, Mismo que se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento integral para los desechos sólidos en el casco urbano de aguaqueterique, La Paz; el cual incluye las actividades de recolección casa a casa, transportarlos al crematorio municipal y luego ser incinerado. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá de brindar el servicio del tren de aseo todos los días martes en el casco urbano de Aguaqueterique, La Paz. Y cuando amerite en operativos de limpieza o brotes de Dengue y otros que por fuerza sanitaria sea de emergencia. Mantenimiento en buen funcionamiento el vehículo Camión Marca ISUZU Motor 91606NRR año 1988 placa HCA9475 revisión Vigente 20250930
TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades de su responsabilidad por un periodo de 12 meses que



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA

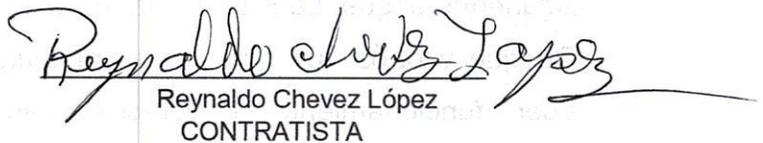


comprende de enero 2025 a diciembre 2025 incluyendo todos los gastos que se genere de la actividad como ser: combustible y pago de dos personas que realizaran la actividad de recolección de dichos desechos sólidos.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será **164,400.00 (CIENTO SECENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; La Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, pagará al contratista la cantidad de **LPS. 11,645.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EXACTOS)**, por concepto de mensualidad más el 15% del impuesto sobre venta que es de **2,055.00** quedando el pago mensual por la cantidad de Trece Mil setecientos lempiras exactos (**L.13,700.00**). **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA:** Se compromete a prestar los servicios siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal y bajo la supervisión de la unidad municipal ambiental de la municipalidad de Aguanqueterique. **SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **SEPTIMA: CLAUSULA ESPECIAL: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de Aguanqueterique, hará la retención correspondiente según artículo 50, SAR de no presentar pagos a cuenta Ley; Acuerdo DEI-SG-2015-2010 **OCTAVA:** En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, el día 01 de enero del año 2025.



Erin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Reynaldo Chevez López
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OBRA DE
CAPTACION CERRADA DEL NACIENTE DE AGUA DENOMINADAS LOS
POSITOS PERTENECINTE A LA FUENTE DE AGUA DEL CASCO URBANO DE
AGUANQUETERIQUE, LA PAZ**

N.º: 01-25

Nosotros **Erlin Omar Rodríguez Ramos**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento único de identificación número **1202 1975 00082**, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**, Representante Legal de la Alcaldía de Aguanqueterique, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JACOBO BAIZA**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en conchas de munuaque del municipio de Aguanqueterique, La Paz con documento único de identificación número **1202-1966-00114**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato denominado como prestación de servicios de limpieza a la obra de captación cerrada del naciente de agua denominada los pósitos, perteneciente a la fuente de agua del proyecto agua potable del casco urbano de aguanqueterique, la paz. Mismo que se regirá por las siguientes clausulas **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** como prestación de servicios de limpieza de la obra de captación cerrada del naciente de agua denominada los pósitos, pertenecientes a la fuente de agua del proyecto agua potable del casco urbano de aguanqueterique, la paz; el cual incluye las actividades de limpieza en su totalidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá de brindar los servicios de limpieza tres veces por semana a la obra de captación cerrada del naciente de agua denominada los pósitos; pertenecientes a la fuente de agua del proyecto agua potable del casco urbano de aguanqueterique, La Paz en la comunidad de conchas de munuaque Aguanqueterique, La Paz.



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades de su responsabilidad por un periodo de doce meses que comprende del 01 de enero 2025 al 31 diciembre 2025.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS; La Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, pagará al contratista la cantidad de **LPS. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de mensualidad. **QUINTA: CALIDAD DE**

LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA: Se compromete a prestar los servicios siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal y bajo la supervisión de la unidad municipal ambiental de la municipalidad de Aguanqueterique. **SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:**

Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **SEPTIMA:**

OCTAVA: En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz, a un día del mes de enero del año 2025.

ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



JACOBO BAIZA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **N° 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y JORGE LENIN CANTOR CHEVEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltero, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **N°. 1202-1998-00045**, con domicilio en la colonia Ángel Falzon Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado de un año. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del presente año 2025.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

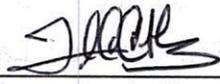
Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades el municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de noventa y seis mil lempiras exactos (**L.96, 000.00**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelará de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a un día del mes de enero del 2025.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Jorge Lenin Cantor Chevez
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEIRA JISEL ROMERO ORDOÑEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachiller técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-2003-00004 con domicilio en la comunidad de Quebrada Honda Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado de un año. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del presente año 2025.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de noventa y seis mil lempiras exactos (**L.96, 000.00**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelará de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a un día del mes de enero del 2025.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Keira Jisel Romero Ordoñez
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **N° 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEYLY MARITZA MOLINA ACOSTA Mayor de edad, Profesión u oficio emprendedora y oficios domésticos; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **N°. 1202-1996-00119**, con domicilio en la comunidad de la mesas Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado de un año. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del presente año 2025.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de noventa y seis mil lempiras exactos (**L.96, 000.00**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelará de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a un día del mes de enero del 2025.

Erín Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Keyly Maritza Molina Acosta
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y FÁTIMA LOURDES MEDINA PERDOMO Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-2001-00079, con domicilio en barrio el centro Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado de un año. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de enero 2025 al 31 de diciembre del presente año 2025.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de pago** El monto del contrato es de noventa y seis mil lempiras exactos (**L.96, 000.00**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelará de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a un día del mes de enero del 2025.

Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Fátima Lourdes Medina Perdomo
CONTRATADO